



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00341) DE 2022
(28 ENERO DE 2022)

POR EL CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2022- 2023, DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO
617 DE 2018 EXPEDIDO POR LA CNSC

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación, Ley 909 de 2004, Acuerdo 617 de 2018 y Decreto Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto 4112.010.20. 0321 de 31 de mayo de 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 2, señala los fines esenciales del Estado entre los cuales están el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica.

Que el capítulo II de la Constitución Política, refiere sobre la función pública entre ellos los artículos 122,123,124 y 125, (servidores públicos y carrera administrativa).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali, para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 10, determina las funciones asignadas a los rectores de las instituciones educativas públicas, entre ellas dispone la de realizar la evaluación anual del desempeño del personal administrativo a su cargo.

Que el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, indica las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las normas sobre carrera administrativa.

Que el Decreto 815 de 2018, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" define en su artículo 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, como órgano oficial de rango constitucional garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público y responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, expidió el Acuerdo No. CNSC-2018 1000006176 del 10-10 de 2018, "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00341) DE 2022
(28 ENERO DE 2022)

POR EL CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2022- 2023, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO 617 DE 2018 EXPEDIDO POR LA CNSC

Que el Acuerdo en mención, establece en el artículo 20: “EVALUACIÓN DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO. Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación.

Los compromisos serán concertados entre el rector o director rural, según el caso, y el servidor evaluado”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 617 de 2018, y con el fin de garantizar la concertación de compromisos laborales y comportamentales, se debe realizar el procedimiento conforme a lo establecido en el Acuerdo mencionado expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia de todo lo anterior, se hace necesario fijar uno de los compromisos a todos los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas del municipio de Cali, para el periodo de evaluación del desempeño laboral 2022- 2023, el cual es:

META	COMPROMISO LABORAL
Instituciones Educativas Oficiales con seguimiento y evaluación de la calidad de la educación con enfoque formativo.	Realizar acciones encaminadas para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo, brindando atención e información oportuna y veraz, dirigida en apoyar el acceso y permanencia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional contribuyendo al beneficio de las comunidades educativas de las Instituciones Educativas Oficiales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: FIJASE el Compromiso para la Evaluación del Desempeño Laboral Período Ordinario 2022 – 2023, del Personal con derechos de Carrera Administrativa de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Cali, de conformidad con lo determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No. 100006176 de 2018, en su artículo 20 “EVALUACIÓN DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00341) DE 2022
(28 ENERO DE 2022)

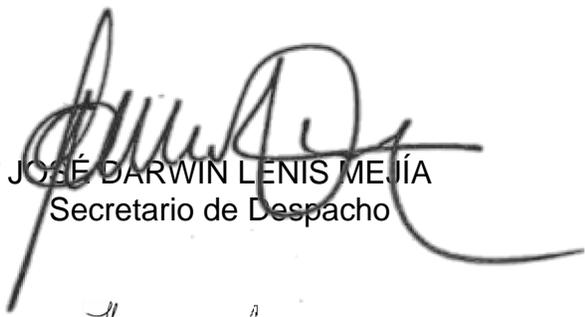
POR EL CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2022- 2023, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO 617 DE 2018 EXPEDIDO POR LA CNSC

Artículo Segundo: Compromiso para la Evaluación del Desempeño Laboral Período Ordinario 2022 – 2023.

META	COMPROMISO LABORAL
Instituciones Educativas Oficiales con seguimiento y evaluación de la calidad de la educación con enfoque formativo.	Realizar acciones encaminadas para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo, brindando atención e información oportuna y veraz, dirigida en apoyar el acceso y permanencia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional contribuyendo al beneficio de las comunidades educativas de las Instituciones Educativas Oficiales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho(28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)


JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Flor Alba Varela de Escobar – Contratista *Fla*

Revisó: Janeth Valencia Benítez - Subsecretaria de Despacho *JV*

Carolina Peña Vergara - Profesional Universitario *CPV*

Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario *LAR*

Luis Eduardo Torres Torres – Contratista *LET*